

# Senado fijó como plazo hasta el 29 de mayo para la entrega de nuevas indicaciones: Gobierno planea aplicar cobro retroactivo de impuestos a casas de apuestas en línea y estima una recaudación por US\$ 300 millones

N. BIRCHMEIER

El Ejecutivo comienza a entregar las primeras definiciones respecto del proyecto de ley que busca regular la industria de casas de apuestas en línea.

A inicios de mayo, la administración de José Antonio Kast puso suma urgencia a la iniciativa legislativa para retomar su discusión, dado que no ha registrado mayores avances durante su segundo trámite en el Senado. La Sala acordó que la Secretaría de la comisión de Economía podrá recepcionar hasta las 12 horas del 29 de mayo nuevas indicaciones al proyecto.

En medio del debate por la reforma propuesta por el Gobierno para reactivar la economía, con medidas que contemplan la rebaja del impuesto de Primera Categoría para las grandes empresas desde 27% a un 23%, algunos sectores piden una compensación fiscal a esta disposición. En el marco del Chile Day, el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, señaló a "El Mercurio" que una parte será compensada por

**DEBATE**  
**Iniciativa regresará a la comisión de Economía del Senado para retomar su discusión en particular.**

Carlos Baeza, abogado representante del gremio de casas de apuestas, señala que "hay bastante consenso en que no es posible aplicar impuestos retroactivos ni tampoco hay ninguna justificación técnica para ello".

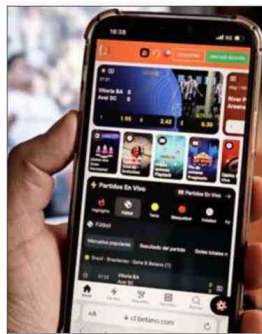
"gasto, pero también acabamos de dar urgencia a un proyecto de recaudación, como el de las apuestas en línea".

En esa línea, Quiroz aseguró que si bien aún están determinando las proyecciones de recaudación con esta iniciativa, estiman que "van a ser unos US\$ 300 millones anuales aproximadamente".

Sin embargo, el secretario de Estado no detalló la fórmula con la que recaudarían estos recursos.

Fuentes del Gobierno señalan que "la estimación de US\$ 300 millones corresponde al cálculo a partir del *Gross Gaming Revenue* (GGR) proyectado para el mercado chileno de apuestas online y la aplicación de la estructura tributaria contemplada en la iniciativa".

Cercanos al Ejecutivo explicaron que la idea de la cartera sería aplicar un impuesto sobre



PATRICIO LEFÍN

Según estimaciones del gobierno anterior, el fisco podría recaudar unos \$180.000 millones anuales a través de la regulación al juego en línea.

los ingresos brutos por juego durante los últimos tres años de operación. Precisaron que sería un cobro retroactivo al funcionamiento de estas plataformas en dicho período. Agregaron que aún estarían afinándose los cálculos del informe financiero

para entregar las estimaciones de recaudación que tendría en plena vigencia esta ley. El gobierno de Gabriel Boric proyectó al inicio de la discusión unos \$84.000 millones, para luego elevar la cifra a unos \$180.000 millones.

Carlos Baeza, abogado representante de la Agrupación de Plataformas de Apuestas en Línea, señaló que "parece bastante claro que el ministro (Quiroz) se refiere a ingresos permanentes de una industria en régimen, no a un ingreso esporádico (...). Creemos que hay bastante consenso en que no es posible aplicar impuestos retroactivos ni tampoco hay ninguna justificación técnica para ello. Es uno de los temas que, de hecho, se debe corregir en el proyecto de ley".

Según el texto del proyecto aprobado en general en la Sala del Senado, las plataformas que deseen acogerse a una licencia transitoria o general de operación quedarán sujetas al pago de un gravamen "único y susti-

tutivo" que estará conformado por una tasa de 31% a los ingresos brutos y un impuesto de un monto equivalente a 0,07 de una Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada cuenta que haya tenido movimientos en el período de declaración establecido.

La suma de estas cargas tributarias "corresponderá al impuesto único y sustitutivo de los demás impuestos que pudieron haber gravado los servicios señalados", señala el proyecto. De dicho valor se podrán descontar los pagos efectuados por concepto de impuesto a las ventas y servicios correspondientes a este mismo período respecto de servicios de apuestas, casinos o juegos de azar a través de plataformas digitales. En esa línea, el texto indica que el impuesto que se determine después del descuento "no podrá ser inferior" a 1.000 UTM por año o fracción de año en que afirme haber operado en el país, aunque fija un máximo de tres años.